



D/128

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-33-0000685 Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: la solicitud formulada por la Cabo de 2^a (Adm.) Florencia Lizet Calcagno Álvarez, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para que se le conceda licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el período de un año;

RESULTANDO: que motiva dicha solicitud razones de índole laboral;

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación el artículo 83 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019 el cual establece que el Poder Ejecutivo podrá conceder, a solicitud debidamente motivada del interesado, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo de hasta un año;

II) que se considera fundada la solicitud de licencia extraordinaria sin goce de sueldo;

III) que el literal C) del artículo 68 de la citada Ley dispone que el personal militar se encuentra en situación de servicio no disponible, cuando usufructúe licencia extraordinaria sin goce de sueldo en los términos previstos por el mencionado artículo 83;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 83 y por el literal C) del artículo 68 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

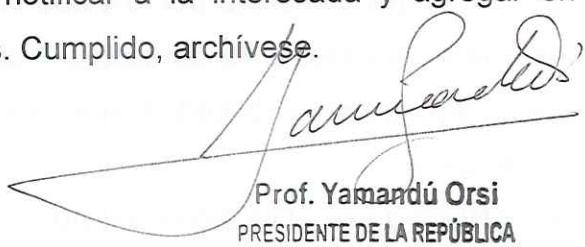
R E S U E L V E :

1º. Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la Cabo de 2^a (Adm.) Florencia Lizet Calcagno Álvarez, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el período de un año a partir de la notificación de la presente Resolución, pasando a revistar en situación de servicio “no disponible” por dicho período.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de notificar a la interesada y agregar en la respectiva Hoja de Servicios y Hechos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA